AÑO XII. Madrid 13 de julio de 1917. NUM. 155

MINISTERIO DE MARINA BIBLIOTECA

DIARIO OFICIAL

DEL MINISTERIO DE MARINA

Las disposiciones insertas en este «Diario» tienen carácter preceptivo.

SUMARIO

Real decreto.
Autoriza construcción de un ramal de vía.
Reales órdenes.
ESTADO MAYOR CENTRAL.—Destinos en Inf.ª de M.ª.—Aprueba una comisión.—Convoca exámenes para aprendices maquinistas.—Aprueba entrega de mando del «Bustamante».—Medalla de Africa al personal que expresa.—Recompensas al id. id.—Asigna numerales a los submarinos. Dispone se inicien los inventarios de las bases navales.—Resuelve escrito de la S. E. de C. N.
INTENDENCIA GENERAL.—Remunera A. D. A. Caula.—Subvención para premios de regatas.

Sección Oficial

REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de Marina, de acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en autorizar el gasto de *cuarenta* y *tres mil* pesetas, con cargo al capítulo quince, artículo segundo del vigente presupuesto, para que por la Compañía de Ferrocarriles Andaluces, se proceda a la construcción de un ramal de vía, desde la general de ferrocarriles al polígono de Torregorda, como caso comprendido en el punto cuarto del artículo cincuenta y cinco de la ley de Hacienda.

Dado en Palacio a doce de julio de mil novecientos diez y siete.

ALFONSO

El Ministro de Marina,
Manuel de Flórez.

REALES ÓRDENES

Estado Mayor central

Cuerpo de Infantería de Marina

Excmo. Sr.: Aprobando la propuesta formulada por el Comandante general del apostadero de Ferrol, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien destinar a la 5.ª compañía del 2.º batallón del 2.º regimiento de Infantería de Marina, al capitán D. Fernando Casares Sánchez.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 9 de julio de 1917.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,
José Pidal.

Sr. Inspector general de Infantería de Marina.
Sr. Comandante general del apostadero de Ferrol
Sr. Intendente general de Marina.
Señores.....

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha dignado aprobar el nombramiento del capitán de Infantería de Marina D. José M.ª Lobo Ristori y primeros tenientes del mimo Cuerpo D. José Expósito, D. Antonio de Santisteban Zabala y D. Manuel Pérez Martín, para la compañía de guardias del arsenal de la Carraca, en relevo del capitán D. José María Rodríguez y Patudo de la Rosa, y de los tenientes de Infantería, en comisión en Infantería de Marina, don Joaquín Gutiérrez de Rubalcaba, D. Luis Espinosa y D. Joaquín Pery.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 9 de julio de 1917.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,
José Pidal.

Sr. Comandante general del apostadero de Cádiz.

Cuerpo de Maquinistas subalternos

Excmo. Sr.: En telegrama de esta fecha se dice a V. E. lo que sigue:

«Queda aprobada la comisión del servicio a que se contrae telegrama de V. E. de fecha 5, referente a la que han de desempeñar en Bilbao el primer ma-

quinista D. Manuel López Otero, para recibir cargamento de carbón; sirviéndose dar cuenta a su terminación de las fechas de su desempeño y días invertidos en la misma.»

Lo que de real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, reitero a V. E. en corroboración —Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 7 de julio de 1917.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,
José Pidal.

Sr. Comandante general del apostadero de Ferrol
Sr. Intendente general de Marina.

Academias y escuelas

Circular.—Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1.° Se convoca a exámenes de oposición para cubrir 60 plazas de aprendices maquinistas de la Armada.

2.° Los exámenes se regirán por el reglamento y programas de 31 de marzo de 1915 (D. O. núm. 79) y real orden de 1.° de octubre 1916 (D. O. núm. 224), 9 abril 1917 (D. O. núm. 80), 19 de marzo de 1917 (D. O. núm. 91) y 25 de mayo 1917 (D. O. núm. 117).—Empezarán por la ejecución práctica de trabajos de forja, fundición, ajuste, calderería y manejo de herramientas de mano y mecánicas para el trabajo de metales. Continuarán con los ejercicios teórico-prácticos de escritura al dictado, principios de dibujo lineal, aritmética práctica, geometría y elementos de física e ideas del funcionamiento de las máquinas.

3.° El reconocimiento médico se hará con arreglo a lo dispuesto en la real orden de 19 marzo 1917 (D. O. núm. 91).

Los declarantes útiles en el reconocimiento médico deberán entregar al Secretario del Tribunal, antes de comenzar los exámenes, *quince* pesetas en concepto de derechos de examen, conforme a lo dispuesto en la real orden de 25 de mayo de 1917 (D. O. núm. 117).

4.° Los requisitos que deben reunir los que deseen tomar parte en la oposición, la forma de solicitarlo y todo lo concerniente a los exámenes y norma para adjudicar las plazas, se ajustará a lo dispuesto en el reglamento ya citado.

5.° Los exámenes se verificarán en las Comandancias de Marina de Ferrol, Bilbao, Barcelona, Cartagena y Cádiz, en el orden enumerado, empezando el día 2 de noviembre del año corriente.

6.° Las solicitudes, documentadas, se presentarán en cualquier Comandancia de Marina: el Jefe de ella la enviará al de la que el solicitante designe para ser examinado, y el Comandante de esta última la cursará a la Superioridad. Se exceptuan las instancias hechas por individuos que estén en activo servicio en la Armada o en el Ejército, las cuales deberán ser presentadas a sus Jefes inmediatos y cursadas por el conducto de Ordenanza.

7.° Todos los solicitantes, paisanos y militares escribirán su solicitud en papel sellado de la clase 11.ª Presentarán su cédula personal (los que deban poseerla) que le será devuelta en el acto, después de anotarlo en la instancia.

Harán constar en la solicitud su domicilio o Cuerpo en que sirven y la Comandancia de Marina donde deseen examinarse.

Los paisanos acompañarán a su solicitud los documentos siguientes:

(1) Certificado del acta civil de nacimiento, legalizada, de la que se deduzca que el solicitante habrá cumplido los dieciséis años y no los veintidós el día 31 de diciembre de 1917, y que es ciudadano español.

(2) Certificado del Registro central de penales.

(3) Certificado de soltería, del Juzgado Municipal.

(4) Certificado de la Alcaldía, de buena conducta y de encontrarse en pleno goce de los derechos civiles y políticos compatibles con su edad.

(5) En el caso de pertenecer el solicitante a la Maestranza de los arsenales del Estado, acompañará, además del certificado anterior, otro de buena conducta expedido por el Jefe del ramo correspondiente.

Los aspirantes que estén prestando servicio activo en la Armada o en el Ejército, acompañarán a su instancia los documentos siguientes:

(1) Copia certificada de la parte de la libreta u hoja de servicios en que conste: la filiación del individuo; la hoja de castigo; los informes de su conducta, y la constancia de no haber contraído matrimonio antes de ingresar en el servicio ni durante éste. De la filiación se ha de deducir que el solicitante habrá cumplido los dieciséis años y no los veintidós el día 31 de diciembre de 1917.

Nota importante.—Los documentos señalados con los números (2), (3), (4) y (5) para los paisanos y el señalado con el número (1) para los militares, deberán tener fecha posterior a la de esta convocatoria, sin cuyo requisito no serán válidos.

8.° Se recomienda muy eficazmente a los Comandantes de Marina autorizados y a los Jefes que deban cursar las solicitudes, que no admitan éstas, ni menos les den curso, si no son presentadas con todos los documentos y requisitos prevenidos.

Dichos Comandantes y Jefes enviarán las solicitudes al Estado Mayor central a medida que les sean presentadas.

El plazo para cursar las instancias al Ministerio de Marina terminará el día 30 de septiembre del año corriente.

Al día siguiente, los Comandantes de las cinco Comandancias de Marina autorizados y los Jefes de los solicitantes militares, comunicarán por telégrafo a este Ministerio, el número de solicitudes que hayan cursado.

9.° Por las autoridades de Marina de las provincias y distritos, se anunciará esta convocatoria, dándole la mayor publicidad posible.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 12 de julio de 1917.

FLÓREZ

Sr. Almirante Jefe del Estado Mayor central.
Señores. . .

Entregas de mando

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobar la entrega de mando del contratorpedero *Bustamante*, efectuada el día 27 de junio último, por el capitán de corbeta D. Salvador Carvia y Caravaca al de igual empleo D. Alvaro Guitián y Delgado.

Lo que de real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina digo a V. E. para su conocimien-

to y efectos, y como resultado de su carta oficial número 803, de 4 del actual.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 12 de julio de 1917.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,
José Pidal.

Sr. Comandante general de la escuadra de instrucción.

Medalla militar de Marruecos

Circular.—Excmo. Sr.: Por el Sr. Ministro de la Guerra, en real orden de 30 del anterior, se dice a este de Marina lo que sigue:

«Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobar las propuestas que para concesión de la medalla militar de Marruecos, creada por real decreto de 29 de junio de 1916 (*C. L.* núm. 132) remitió V. E a este Ministerio, con real orden de 9 del mes actual con los pasadores o adiciones de los mismos en la del Rif que en ellas se expresan, a favor del personal de jefes y oficiales y tropa de Infantería de Marina del apostadero de Cádiz que se mencionan en las tres siguientes relaciones; a excepción del comandante D. José Lazaga Baralt, capitanes D. Víctor Martín Delgado y D. José María Rodríguez Patudo de la Rosa y primer teniente don Rafael de la Torre González, por no reunir las condiciones que determina el real decreto de creación.»

Lo que de real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, traslado a V. E. para su conocimiento y efectos, publicándose a continuación las relaciones de referencia.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 7 de julio de 1917.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,
José Pidal.

Sr. Comandante general del apostadero de Cádiz.
Señores. . . .

Relación de jefes y oficiales.

EMPLEOS	NOMBRES	PASADOR QUE LES CORRESPONDE
Coronel	D. José Sevillano y Muñoz	
Idem	» Andrés Sevillano y Muñoz	
Teniente coronel	» Angel Villalobos Belsol	
Comandante	» Manuel Fernández-Caro y Mateos	
Idem	» Ramón María Pery Rebollo	
Capitán	» Juan de Azcárate y García de Loma	
Idem	» Luis Fernández Ortega	
Idem	» Serafín de la Piñera Galindo	
Idem	» Antonio Cañavate Sande	
Idem	» Enrique García Sánchez de Madrid	
Idem	» José Luis Montero Lozano	
Idem	» Eugenio González Willinsky	
	Escala de Reserva disponible	
Idem	» Tomás Lloret Pérez	
	Escala de Reserva Auxiliar retribuida	
Primer teniente	» José Expósito del Pozo	
Idem	» Antonio Sánchez Pérez	
Idem	» Inocencio Cazalla Pérez	
Idem	» Antonio García Tenorio	Larache.
Idem	» Antonio de Santisteban y Zabala	
Idem	» Manuel Pérez Martín	
Idem	» Pascual Junquera de la Piñera	
	Relación de clases de tropa	
Sargento	Manuel Cuenca Correa	
Idem	José Segundo Crespillo	
Idem	Francisco Sánchez Castillo	
Idem	Sebastián Ripoll Arboleda	
Idem	Angel Blanco Ligüeri	
Idem	Manuel Escudier Foncubierta	
Idem	Pedro Moreno Labrador	
Idem	José Suárez Jiménez	
Idem	Cristóbal de Alba Ariza	
Idem	José Román Ortega	
Idem	José Vázquez Cáceres	
Idem	José Sosa Bayón	
Idem	Manuel Sánchez Moreno	
Idem	Benigno Montero Pantín	
Idem	Baltasar Manso Serrano	

Recompensas

Excmo. Sr.: Dada cuenta de las cartas oficiales reservadas números 162, 168 y 190, del Comandante general del apostadero de Ferrol, remitiendo memoria descriptiva de la mina encontrada en aguas de Bermeo y proponiendo para recompensa al personal de la Estación torpedista, S. M el Rey (que Dios guarde), de acuerdo con lo informado por el Estado Mayor central y lo consultado por la Junta Superior de Clasificación y Recompensas de la Armada, se ha servido conceder al capitán de corbeta D. Francisco Núñez, la cruz de 2.ª clase del Mérito

Naval, con distintivo blanco, con el 10 por 100 del sueldo de su actual empleo, hasta su ascenso al inmediato; al teniente de navío D. Ramón Alvargonzález, y 2.° contramaestre, graduado de alférez de fragata, D. Juan Penedo, la de 1.ª clase con igual distintivo y sin pensión; y al 2.° maquinista D. Luis Vizoso y marineros Paulino García, Demetrio Urgorri y Ramón Blanco, la de plata de igual Orden y distintivo, también sin pensión, como premio a todos al celo y amor al servicio demostrados al desactivar la mina recogida en las proximidades de Bermeo, y por hallarse comprendidos en los puntos cuarto y séptimo del artículo 20 del vigente reglamento de recompensas en tiempo de paz.

Lo que de real orden manifiesto a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 9 de julio de 1917.

FLÓREZ

Sr. Almirante Jefe del Estado Mayor central.

Sr. Presidente de la Junta de Clasificación y Recompensas.

Sr. Comandante general del apostadero de Ferrol

Sr. Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Señores. . . .

Numerales

Circular.—Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer se asigne a los submarinos A.-1, *Monturiol*, A.-2, *Cosme García* y A.-3, las numerales nacionales 43, 44 y 45 y las internacionales G. S. R. C., G. S. R. D. y G. S. R. F., respectivamente.

Lo que de real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 12 de julio de 1917.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central
José Pidal.

Señores. . . .

Material y pertrechos navales

Circular.—Excmo. Sr.: Dada cuenta de la comunicación del General Jefe del arsenal de Ferrol, de 15 de junio último, con la que remite escrito del Jefe de Armamentos del mismo, en el que interesa se inicien los inventarios de pertrechos de las Bases navales, S. M. el Rey (q. D. g), de acuerdo con lo informado por la 2.ª Sección (Material) del Estado Mayor central, se ha servido resolver que se proceda a iniciar los inventarios de pertrechos de las Bases navales secundarias.

Lo que de real orden, comunicada por el Sr. Ministro, digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde a V. E. muchos años. —Madrid 9 de julio de 1917.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,
José Pidal.

Sr. General 2.° Jefe del Estado Mayor central.

Señores. . . . .

Excmo. Sr.: Dada cuenta del escrito de la S. E. de C. N. núm. 2.321, de 14 de mayo último, referente a tubos de respeto para los condensadores del *España*, S. M. el Rey (q. D. g.), oído el parecer de la Intendencia general y de acuerdo con la 2.ª Sección (Material) del Estado Mayor central y Asesoría general, se ha servido disponer que habiendo causado estado la real orden de 7 de marzo último, no es posible volver sobre ella en vía administrativa ni en cuanto al fondo de sus disposiciones, ni en cuanto a la legalidad y validez del procedimiento seguido para dictarla; por lo que no ha lugar a acceder a lo que solicita la S. E. de C. N. en el escrito de referencia.

Lo que de real orden comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 9 de julio de 1917.

FLÓREZ

Sr. Almirante Jefe del Estado Mayor central.

Sr. General Jefe de la 2.ª Sección (Material) del Estado Mayor central.

Sr. Presidente de la Comisión inspectora del arsenal de Ferrol.

Sr. Asesor general de este Ministerio.

Sr. Intendente general de Marina.

Sr. Director Gerente de la S. E. de C. N.

Intendencia general

Gastos imprevistos

Excmo. Sr.: Como remuneración al gasto material ocasionado al Pintor del Museo Naval D. Antonio de Caula y Concejo, del cuadro «Botadura del España», cedido a la Marina, S. M. el Rey (q. D g.), de acuerdo con lo informado por esa Intendencia general, ha tenido a bien concederle *setecientas cincuenta* pesetas con cargo al concepto «Imprevistos del material» del capítulo 13, artículo 4.° del vigente presupuesto.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 10 de julio de 1917.

FLÓREZ

Sr. Intendente general de Marina.

Sr. Almirante Jefe del Estado Mayor central.

Sr. Ordenador general de pagos de este Ministerio.

Sr. Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Premios de regatas

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), en vista de lo propuesto por la Federación Española de los Clubs Náuticos, se ha servido disponer que del crédito de *veinticinco mil* pesetas consignado en el capítulo 13, artículo 4.°, del presupuesto en ejercicio para «Premios de regatas y fomento de asociaciones náuticas», se apliquen (14.000 pesetas) *catorce mil* pesetas a subvencionar los Clubs que a continuación se detallan, con las cantidades señaladas al frente de cada uno; entendiéndose que para tener derecho a ellas, se precisa que las regatas se verifiquen con arreglo al programa que oportunamente publique la mencionada Federación:

	Pesetas.
Real Club Náutico de San Sebastián.....	2.000
Real Sporting Club de Bilbao.....	2.000
Real Club de regatas de Santander.....	2.000
Real Club Astur de regatas de Gijón.....	2.000
Real Club Marítimo Barcelona.....	1.500
Real Club Náutico Barcelona.....	1.500
Real Club de regatas de Cartagena.....	1.000
Real Club Náutico de Las Palmas.....	1.000
Real Club Tinerfeño de Canarias.....	1.000
TOTAL....	14.000

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 10 de julio de 1917.

FLÓREZ

Sr. Intendente general de Marina.

Sr. Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Señores.....

Imp. del Ministerio de Marina.